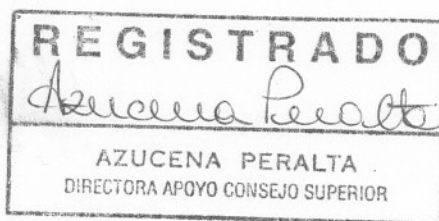




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 279/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna María Susana OSORO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó y cursó diversas asignaturas, con anterioridad a sus respectivas correlativas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 279/2003 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

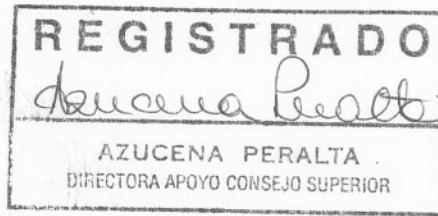
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 279/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado y aprobación de las asignaturas Ingeniería Civil II, Tecnología de la Construcción, Geotecnia y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, eximiéndola de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, Física



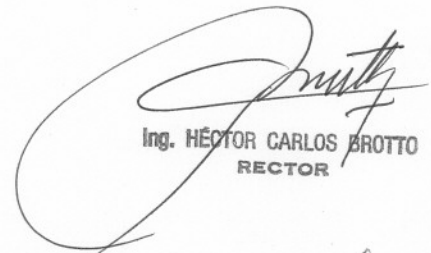
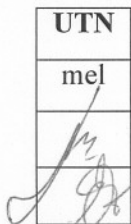
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



I y Resistencia de Materiales, a la alumna María Laura OSORO, Legajo N° 7944, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1827/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento